

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-**

Puerto Boyacá, Boyacá, Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 155723184001-2020-00121-00
**PROCESO: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y
DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCION Y LIQUIDACION**
DEMANDANTE: MARIA RUTH GARZON CHAVEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DE ELIECER VILLANUEVA AGUILAR.

Teniendo en cuenta lo informado por Secretaría, y surtido en debida forma el emplazamiento al demandado Antonio Villanueva Sánchez, se dispone la continuación del presente proceso, por lo tanto nuevamente se convoca a las partes para la celebración de la audiencia de que trata el Art. 372 ibídem. Para tal efecto se fija la hora **de las ocho y treinta de la mañana del martes siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).**

En la audiencia, se les recibirá interrogatorio personal, se intentará la conciliación y se desarrollarán los demás asuntos relacionados con ésta

La audiencia se realizará de manera virtual, utilizando la aplicación Microsoft Teams, en caso de que sea necesario llevarla a cabo por otro medio, se le comunicará a las partes oportunamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado Electrónico No. 115
de agosto 13 de 2021



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria